




TEMA 4

DERECHO
CONSTITUCIONAL

· 7. El Defensor del Pueblo ·



7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO



7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

DEFENSOR DEL PUEBLO:

- Alto Comisionado de las Cortes Generales.
- Autónomo e imparcial.

ELECCIÓN:

- Mayoría de 3/5 Cortes Generales.
- Duración mandato  5 AÑOS

7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO



“

ART. 54 CE: Una ley orgánica regulará la institución del Defensor del Pueblo, como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos comprendidos en este Título, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración, dando cuenta a las Cortes Generales.

”



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.

Jefatura del Estado
«BOE» núm. 109, de 7 de mayo de 1981
Referencia: BOE-A-1981-10325



7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

FUNCIONES:

Defender y proteger derechos y libertades → TÍTULO I CE



- Supervisar actividad Administración Pública.
- Defender derechos en ámbito Administración Militar → No interferir mando defensa nacional.
- Capacidad interponer recurso de amparo e inconstitucionalidad → TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.
- Supervisar actividad CCAA y coordinar actuaciones.
- Ejercer Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.



7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA (MNP):

- Noviembre 2009.
- Ratificación Convenio contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Asamblea Naciones Unidas 2002

- Visitas preventivas centros privación de libertad.
- Actividad reflejada en INFORME
 - Cortes Generales
 - Subcomité Naciones Unidas
- Consejo Asesor
 - Presidido por Adjunto elegido por DP para esta labor.
 - Estructura, composición y funcionamiento → Reglamento
 - Coordinación técnica y jurídica con MNP.



7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

DAR CUENTA A LAS CORTES GENERALES:

DP se dirigirá a las Cortes a través de los Pdtes. Cámaras.

- DP presentará **INFORME** sobre su gestión y actuación a las Cortes Generales.
- Contendrá nº y tipo de quejas, aceptadas y rechazadas, procedimiento y resoluciones.
- Los informes habrán de ser publicados.
- No constarán datos personales interesados en las investigaciones.
- Tipos de informe:
 - ANUAL: En periodo ordinario de sesiones.
 - EXTRAORDINARIO: Casos especial gravedad y urgencia.

COMISIÓN MIXTA CONGRESO-SENADO


(acuerdos por mayoría simple y reunión con acuerdo conjunto Pdtes. Cámaras.)

Si Cámaras no reunidas → Diputaciones Permanentes.

7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO



COMISIÓN MIXTA CONGRESO-SENADO:

- Medio de comunicación e información entre DP y Cortes Generales.
- DP también se puede dirigir a los Presidentes de las Cámaras.
- Se reunirán con acuerdo conjunto Presidentes Cámaras.
- Acuerdos  Mayoría simple.
- Funciones principales:
 - Informar a las Cortes sobre asuntos del DP.
 - Proponer candidato DP.
 - Una vez elegido, reunión para otorgar conformidad al nombramiento de Adjuntos.



7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

INTERRUPCIÓN ACTIVIDAD DEFENSOR DEL PUEBLO:

La actividad del Defensor del Pueblo **NUNCA** podrá verse interrumpida, ni en los casos:

- Indisposición Cortes Generales.
 - Estados de alarma, excepción y sitio.
- } Diputaciones Permanentes Cámaras




7.1. NOMBRAMIENTO Y CESE

7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

7.1. Nombramiento y cese



PROPOSICIÓN CANDIDATO:

- Reunión Comisión Mixta Congreso-Senado  Proponer candidato



Previo acuerdo Presidentes Cámaras (Congreso y Senado).

- Podrá ser elegido:
 - Cualquier español mayor de edad.
 - Pleno disfrute derechos civiles y políticos.

7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

7.1. Nombramiento y cese



VOTACIÓN CANDIDATO:



7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

7.1. Nombramiento y cese



VOTACIÓN NEGATIVA CANDIDATO:

- De nuevo el proceso con nuevas propuestas → Plazo máximo 1 mes.

↓
Votación 3/5 → FAVORABLE

- Convocatoria Pleno Senado

↓
Mayoría absoluta → FAVORABLE → ELECCIÓN CANDIDATO

7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

7.1. Nombramiento y cese



CANDIDATO ELEGIDO:

- Una vez obtenido resultado positivo de las votaciones



Reunión **Comisión Mixta Congreso-Senado**



Otorgar conformidad al nombramiento de los Adjuntos elegidos por el DP electo.

7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

7.1. Nombramiento y cese



NOMBRAMIENTO:

- Acreditado con firmas Presidentes Congreso y Senado.
- Publicación en el BOE.
- Posesión de cargo ante las Mesas de ambas Cámaras reunidas



JURAMENTO

7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

7.1. Nombramiento y cese



CAUSAS DE CESE:

- Renuncia.
- Expiración del plazo de nombramiento.
- Muerte o incapacidad.
- Negligencia en cumplimiento obligaciones o deberes.
- Condena por delito doloso.

7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

7.1. Nombramiento y cese



VACANTE DE CARGO:

- En caso de muerte, renuncia o cumplimiento tiempo de mandato.
↓
- Presidente de Congreso declara → **VACANTE DE CARGO.**
- Demás casos → Decidirá por mayoría 3/5 ambas Cámaras.
→ Debate y previa audiencia interesado.
- Plazo de nuevo nombramiento → **1 MES.**
- En periodo de vacante de cargo → Adjunto en funciones.



7.2. ADJUNTOS

7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

7.2. Adjuntos



ADJUNTOS:

- Auxilian al DP → 2 Adjuntos → Adjunto Primero.
Adjunto Segundo
- Sustitución y delegación de funciones en caso de imposibilidad temporal o cese.
- Elegidos y separados por el DP → Previa aprobación Cortes Generales.
- Nombramiento publicado en el BOE.
- Funciones → Art. 3, 6 y 7 LO 3/1981.



7.3. PRERROGATIVAS E INCOMPATIBILIDADES

7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

7.3. Prerrogativas e incompatibilidades



PRERROGATIVAS:

- Inviolabilidad → No investigado, perseguido, sancionado o juzgado.
- Inmunidad → No detenido o retenido salvo flagrante delito.

Durante el ejercicio de funciones de su cargo

7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

7.3. Prerrogativas e incompatibilidades



INCOMPATIBILIDADES:

- Todo mandato representativo.
- Todo cargo o actividad de propaganda política.
- Servicio activo en cualquier Administración Pública.
- Afiliación, funciones directivas o empleo al servicio de partido político, sindicato, asociación o fundación.
- Ejercicio activo carreras judicial o fiscal.
- Cualquier actividad profesional, liberal, mercantil o laboral.

7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

7.3. Prerrogativas e incompatibilidades



INCOMPATIBILIDADES:

- Antes del nombramiento:
 - Cese antes de tomar posesión → Máximo 10 días desde el nombramiento.
 - Si no lo hiciera, se entiende que no acepta el nombramiento.
- Después del nombramiento:
 - Renuncia obligatoria.
 - Si no lo hace, se entiende que renuncia.



7.4. INICIACIÓN Y CONTENIDO INVESTIGACIÓN

7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

7.4. Iniciación y contenido investigación



Atenten contra Título I
y art. 130.1 CE

FINALIDAD INVESTIGACIONES:

- Detectar o esclarecer irregularidades en actividad de la Administración Pública y sus agentes.



Relación con la ciudadanía

- También abarca las actuaciones de:
 - Ministros.
 - Autoridades administrativas.
 - Funcionarios.
 - Cualquier persona al servicio de la Administración Pública.

7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

7.4. Iniciación y contenido investigación



“

ART. 103.1 CE: La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

”

7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

7.4. Iniciación y contenido investigación



¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?:

- Forma GRATUITA y posibilidad de OFICIO.
- Cualquier persona natural o jurídica → Interés legítimo
- Personas con relaciones de dependencia con Administración o poderes públicos.
- Diputados, senadores, comisiones investigación, Comisión Mixta Congreso-Senado por irregularidad Administración sobre ciudadanos en el ámbito de sus competencias.
- No cabrá ningún tipo de DISCRIMINACIÓN (sexo, nacionalidad, residencia, incapacidad legal, internamiento privativo de libertad...).
- **NO** podrá solicitarlo → Autoridades administrativas en conflictos de competencia.

7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

7.4. Iniciación y contenido investigación



ACTUACIÓN DE OFICIO:

- Cuando se tenga conocimiento de irregularidades objeto de investigación del DP.



No se haya presentado queja.

- Defensor del Pueblo y Comisión Mixta Congreso-Senado.



7.5. GESTIÓN DE QUEJAS

7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

7.5. Gestión de quejas



PRESENTACIÓN DE QUEJAS:

- Firmadas por el interesado:
- Nombre, apellidos y domicilio.
- Escrito razonado en papel común.
- No posible censura en quejas emitidas por personas privadas de libertad.
- No será necesaria la asistencia de Letrado o Procurador.
- Se prestará acuse de recibo por cada queja.

Plazo máximo presentación quejas:
1 AÑO desde que se conocen los hechos.


DP podrá ACEPTAR o RECHAZAR la queja.

7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

7.5. Gestión de quejas



RECHAZO QUEJA:

- Condiciones rechazo quejas:
 - Anónimas.
 - Sin fundamento.
 - Mala fe o perjuicio para terceros.
 - Asunto implicado en procedimiento judicial, o se iniciara después de intervención DP.
- DP podrá recomendar por escrito al interesado otras vías más adecuadas para resolver el incidente.
- Decisiones  No susceptibles de **RECURSO**.

7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

7.5. Gestión de quejas



ADMISIÓN QUEJA:

- Inicio investigación (sumaria e informal) → Esclarecimiento hechos.
- Queja dirigida a un **organismo de la Administración**:
 - Comunicar de la existencia de la queja.
 - **Plazo máximo 15 días** para respuesta del Jefe con informe escrito.
- Queja dirigida a **personal de la Administración** sobre sus funciones:
 - Comunicación a afectado.
 - Comunicación superior inmediato u Organismo del que depende.
 - **Plazo máximo 10 días** respuesta escrita afectado y presentación documentos requeridos.
 - Posibilidad solicitar prórroga por la mitad del tiempo concedido.

7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

7.5. Gestión de quejas



QUEJAS ADMINISTRACIÓN JUSTICIA:

- Defensor del Pueblo → MINISTERIO FISCAL.
 - ↓
 - Investigación.
 - Tomar medidas.
 - Dar traslado al CGPJ.

7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

7.5. Gestión de quejas



ACTOS DELICTIVOS:

- Defensor del Pueblo conocimiento delitos por Administración



FISCAL GENERAL DEL ESTADO → Informar actuaciones a DP.

OBLIGACIÓN AUXILIAR AL DP EN SUS INVESTIGACIONES:

- Todos los poderes públicos → Carácter preferente y urgente.
- DP o personal en quien delegue → Personarse, acceder a documentos y entrevistar.
- Documentos secretos → Denegación con previo acuerdo Consejo de Ministros.



7.6. RESOLUCIONES

7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

7.6. Resoluciones



RESOLUCIÓN:

- Comunicar al interesado:
 - Resultados investigaciones.
 - Resolución adoptada.
 - Acciones a llevar a cabo.
- Contenido resolución:
 - Advertencias, sugerencias y recomendaciones a la Administración investigada.
 - Investigados deberán responder por escrito en plazo máximo de **1 MES**.

Deberes y nuevas medidas

7. EL DEFENSOR DEL PUEBLO

7.6. Resoluciones



RESOLUCIÓN NO ADOPTADA POR ADMINISTRACIÓN:

- No se percibe cambio ni se comunica la razón de no aplicar las medidas sugeridas por DP:
 - Comunicar a la autoridad máxima de la Administración afectada o Ministerio.
 - Incluirlo en informe a presentar en las Cortes Generales.